

Tesorería del Municipio de Juárez
Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 06 de Enero de 2023



182 28 1064

NO. CONTROL 2022/357695
EMI.2507 EJER. 2022 CONS. 4

Nombre del Deudor: NUNEZ JOSE ROGELIO

Domicilio del Predio: VALLE DE BUENAVENTURA # 133 INT

Domicilio para oír y
recibir notificaciones: VALLE DE BUENAVENTURA # 133 INT 00

D.N.I. 11111111
n.º cat. 1111
1.75

Clave Catastral: 1 - 46 - 50 - 21 - 0

Período: Septiembre-Octubre del año 2005 al Marzo-Abril del año 2022

Importe Adeudado: \$129,174.08

En fecha 7 de Septiembre de 2022 le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determinó un crédito fiscal identificado con el número 357695 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deberá de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados de conformidad con lo dispuesto por los artículos contenidos en el Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Cuarta del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Ramon Eduardo Villarreal Valenzuela, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

D.L.S

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez

Firma electrónica del SAT

KNICxA7nPxtL8eLbDeiv8ghghUG+1h3WJvcuXqcelUwzDjNh7hRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAcQ+DedKwCFRTGnF7M
Hs21TrJwpNpwzTVplBq6qqicUv/3PwM7y298CdulTV+6uh3kp2BPL08x9D8x7LXch9byjPhocEOLYr3wuBD4w3yyrmua4zzgHYAtsPM6yv
rmZq547tc2XlLhsLeV3R1Ysk7Nb0Cg0k3pBstTm3pfkGLCtCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaHB8vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuifeIJR4r00QvR3muUgaw0w==

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/357695

EMI.2507 EJER. 2022 CONS. 4

Nombre del Deudor: NUNEZ JOSE ROGELIO

Domicilio del Predio: VALLE DE BUENAVENTURA # 133 INT

Domicilio para oír y
recibir notificaciones: VALLE DE BUENAVENTURA # 133 INT 00

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público,
Contribuciones Extraordinarias, recargos y accesorios.

Clave Catastral: 1 - 46 - 50 - 21 - 0

Período: Septiembre-Octubre del año 2005 al Marzo-Abril del año 2022

Importe Adeudado: \$129,174.08

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:15 horas del día 8 de febrero de 2021, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 6 enero 2021, el suscrito Ramon Eduardo Villarreal Valenzuela, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería

Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituyó legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse

No hubo guia citatoria identificándose mediante la exhibición de manifestando ser

del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que *No se encuentra*. Se

hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día 7 de febrero de 2021, dejado en poder de *Se fijo en oficina* quien manifestó ser

del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que *Si designa o comunica Ministro Eduardo Huerta*

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se deshaoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó: *En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:*

Lo testado no tiene validez

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se trabe el gravamen que nos ocupa, incluso se le indica que de señalarlos se le dejarán en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifestó que:

tu Asistente uso Del Derecho que le corresponde Aprender a señalar el bien inmueble ubicado en Valle de Bremontura # 101 - 1- u6-50-21-0 + 182 L 28 . 11064 con registro publico.

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se Designa como Depositario Cuit. hoyante, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaría el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 11:10 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presente acta.



Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

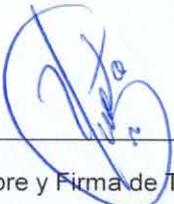


Nombre y Firma del Contribuyente o persona con quien se actuó



Nombre y Firma del Depositario

Si Designa como Depositario
a Contribuyente



Nombre y Firma de Testigo

Nombre y Firma de Testigo

Lo anterior no tiene validez



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: NUNEZ JOSE ROGELIO

DOMICILIO: C. Valle de Buenaventura No. 133, Colonia Infonavit Frontera, Ciudad Juárez, Chihuahua.

NO. DE CUENTA: 1-46-50-21-0

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/357695

TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria y recargos, requerimiento de pago y/o embargo

DE FECHA: 06 de enero de 2023

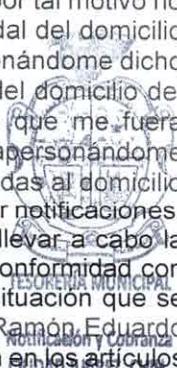
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/357695

IMPORTE: \$ 129,174.08 m.n.

AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 45 minutos del día 24 de octubre de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/357695, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constitui en el domicilio ubicado en Valle de Buenaventura No. 133, por así encontrarse en los indicadores oficiales, y obteniendo la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro Municipal, en donde se observa que el domicilio corresponde a una casa habitacional color roja, con barandales y rejas blancas, de dos plantas; al frente de la casa hay un árbol grande y en el interior de la cochera hay un vehículo de modelo cherokee el cual se ve descuidado y probablemente sin mucho tiempo de uso, procedí a tocar al barandal blanco que da acceso al domicilio, sin embargo, no hubo respuesta a mi llamado, acudí a la casa del vecino con nomenclatura 135, de sexo masculino, altura aproximada de 1.60 metros, complejión regular, tez clara, cabello oscuro, el cual se negó a proporcionar sus datos personales y ante el cual procedí a identificarme y a preguntar sobre el contribuyente buscado, manifestándose no conocer al contribuyente que se busca y que por tal motivo no recibirá ninguna documentación, por lo cual, se procedió a dejar citatorio fijado en barandal del domicilio del contribuyente en espera de ser atendido al día siguiente 07 de febrero de 2023; apersonándome dicho día a las 9:50 horas señaladas, y tras tocar en varias ocasiones en el acceso principal del domicilio del contribuyente, no se obtuvo respuesta dejando un segundo citatorio, para efectos de que me fuera esperado el día 08 de febrero de 2023 a las 11:15 am para atender la presente diligencia, apersonándose este día sin que hubiera respuesta a mi llamado, motivo por el cual tras tres visitas realizadas al domicilio del contribuyente, este no se pudo localizar. No se cuenta con otro domicilio para oír y recibir notificaciones, ni ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia, toda vez que el contribuyente se encuentra como no localizable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en actas circunstanciadas de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Ramón Eduardo Villarreal Valenzuela en fecha 08 de febrero del 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo,





fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo; así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el (la) notificación del oficio 2022/357695, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a NUNEZ JOSE ROGELIO.

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

113

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

THE BOSTONIAN

Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxtLBbDeVgghqJh+1h3WJvCuqraLw!Nl!Nl7h!Wd42Mz+3z9puS9vFrdHSSAVNGY!kaM+heg2AcQ+D8yvCF!GnF7M
H+2!7rJphxpuV7pBq6qQ0u13PwM7y28cduL7v+6u3kPpB8p0q8L7LxChy@Ph0LbLY!w1mlWd4+21yymna4z2ghY!teA96yv
maz2e5f47+2CxLmBzL53YR7NbcQ9c3p8tBt3M5pkG!CtCraew7Mz0ZeutcYbGHy1G9Cz1LML4-B8yL+89!m9h9yLq1kdg9w
sef4u7R047qf3mJnLqJ9kQw=



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: NUNEZ JOSE ROGELIO

DOMICILIO: C. Valle de Buenaventura No. 133, Colonia Infonavit Frontera, Ciudad Juárez, Chihuahua.

NO. DE CUENTA: 1-46-50-21-0

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/357695

TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria y recargos, requerimiento de pago v/o embargo

DE FECHA: 06 de enero de 2023

NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/357695

IMPORTE: \$ 129.174.08 m.n.

AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 15 horas con 00 minutos del día 24 de octubre de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de los dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el oficio 2022/357695, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a NÚÑEZ JOSE ROGELIO -----

SE HACE CONSTAR

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

Di 12

Category: **TECHNOLOGY**

Cadena original: **ESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL**
Z1GR0W7604091Renovación de Certificado Digital 15-08-2021 12:29:22Z [EMC9310228ED1DAYIR RAQUEL FERNANDEZ
MAIL:RAQUEL.FERNANDEZ@ESTACIONESERVICIO.GOB.EC]

Firma electrónica del SAT